Unidad de Planeación Minero Energética

Modificatorio No. 1
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No.	**CO1.PCCNTR.6112861**
Entidad contratante:	**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME**
Nit:	**830.000.282-1**
Contratista:	**HECTOR GUSTAVO MONROY CADAVID**
Cedula de ciudadanía	**1049627240**

CONSIDERACIONES

1. El supervisor del contrato, mediante memorando **No. 20241500050523** del quince (15) de agosto de 2024, solicitó modificar el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.6112861**, por las razones expuestas en dicho documento.

2. Que, en consecuencia, se modifica el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.6112861**, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula **5 – PLAZO** del Contrato, por el término de cuatro (4) meses y once (11) días o hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del vencimiento del inicialmente pactado. En tal sentido, la cláusula quedará así:

> **5.- PLAZO DEL CONTRATO***: El plazo de ejecución será de* ***NUEVE (9) MESES Y ONCE (11) DÍAS*** *o hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que primero ocurra, contados a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la cláusula 29.*

SEGUNDA. ADICIÓN. Adicionar el valor del contrato señalado en la cláusula **6.- VALOR** del contrato, en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($23.898.767) M/CTE.** En tal sentido, la cláusula sexta quedará así:

> ***6.- VALOR DEL CONTRATO****: El valor del contrato es de* ***CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($51.263.767) M/CTE.***

TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La presente adición al Contrato, se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24624.

CUARTA. Las demás cláusulas del contrato no modificadas expresamente por este documento, conservan plena eficacia jurídica en los términos en que fueron suscritas.

QUINTA: La presente modificación del contrato se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, y para su ejecución requiere el registro presupuestal respectivo y la ampliación de la afiliación a la ARL.

Elaboró: Laura Valentina Sanin Morales
Revisó: Carolina Barrera Rodríguez, Laura Hincapié Villamizar